PEDRO DE AYCINENA,

MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES ENCARGADO INTERINAMENTE DEL GOBIERNO;

Por cuanto: ha llegado el caso previsto en los Artículos 5º y 9º del Acta Constitutiva de la República, con motivo del fallecimiento del Excmo. Sr. Capitan General D. Rafael Carrera, Presidente de la República;

POR TANTO:

Con presencia de lo dispuesto en dichos Artículos, y oido el parecer del Consejo de Estado,

TIENE Á BIEN DECRETAR Y

DECRETA:

Art. 1.° —Se convoca á la Cámara de Representantes, para que constituyéndose en Asamblea general, con la concurrencia de los funcionarios que al efecto designa el Art. 5º se verifique la eleccion de Presidente Constitucional de la República.

Art. 2.° —Con tal objeto, la Cámara abrirá su sesion extraordinaria el dia 1.° de Mayo próximo entrante; celebrando una Junta preparatoria el dia 28 del corriente.

Art. 3° —El Ministro de Gobernacion queda encargado de la Ejecucion del presente Decreto.

Dado en el Palacio del Gobierno, en Guatemala, á catorce de Abril de mil ochocientos sesenta y cinco.

P. de Aycinena.

El Ministro de Gobernacion,
M. Echeverría.

Y por disposicion del Sr. Ministro encargado interinamente del Gobierno, se imprime publica y circula.—Guatemala, Abril 14 de 1865.

Echeverría.